



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma (Gobierno de la Nación).

Visto que entre las medidas de contención en el ámbito de las actividades culturales y actividades recreativas, tal y como se halla recogido en el anexo del citado Real Decreto 463/2020, quedaron suspendidas, entre otras, las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Visto que dada la incertidumbre creada por la crisis sanitaria, aumentada en los últimos días con los continuos rebrotes, ante la imposibilidad de prever la evolución de la misma y conocer cuáles serán las directrices sanitarias respecto de la celebración de grandes eventos y concentración de personas, tanto a nivel nacional, como incluso a nivel mundial, muchos de éstos han sido ya objeto de suspensión.

Con la convicción de que debemos de tener como principal objetivo impedir la expansión del COVID-19, velando por la seguridad de los nuestros, y como muestra de respeto a todas las víctimas de esta pandemia.

Visto lo dispuesto en el artículo en el artículo 21.1 m) de la LRBRL, que dispone que el Alcalde tiene la competencia para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.»

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la LRBRL que dispone que el Alcalde tiene competencia para dirigir el gobierno y la administración municipal

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Suspender la celebración de las Fiestas Patronales de 2020 tanto en Espinosa de Henares como en la pedanía de Carrascosa de Henares.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución tanto en la página web municipal como en la aplicación Bandomóvil, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que por éste se celebre.

En Espinosa de Henares, a fecha firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

